

Santiago, 14 de junio de 2018

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica depósito Reglamento Interno de Fondo de Inversión Drake Real Estate Partners Fund III, fondo administrado por Larráin Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (en adelante la "Administradora").

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Drake Real Estate Partners Fund III** (en adelante el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2018:

1. En el Título I "*Características del Fondo de Inversión Drake Real Estate Partners Fund III*", sección DOS. "*Antecedentes Generales*":
 - a. En el numeral 2.1 se reemplazó la referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros por una referencia a la Comisión para el Mercado Financiero, ajustándose adicionalmente las demás secciones del Reglamento Interno que hacían referencia a dicha Superintendencia.
 - b. Se agregó el numeral 2.6, en el cual se estableció lo siguiente:
 - i. Las bolsas de valores en que se registren las cuotas de participación del Fondo deben contar con sistemas que verifiquen que estas son adquiridas por inversionistas que cumplan con los requisitos que el Reglamento Interno del Fondo dispone. El cumplimiento de los referidos procedimientos o sistemas deberá corresponder a Corredores de Bolsa que intervengan en las transacciones de las Cuotas, sin perjuicio del control que corresponda ejercer la Administradora.
 - ii. No se podrán cursar transferencias de cuotas del Fondo a favor de personas que no cumplan con los requisitos indicados en el literal anterior. Para tales efectos, en los documentos en que consten dichas transferencias, el adquirente deberá declarar expresamente que cumple con tales requisitos. En el caso de suscripciones de cuotas que se efectúen en virtud de contratos de promesa de suscripción de cuotas, no será necesario otorgar una nueva declaración en la medida que ésta se

encuentre contenida en el respectivo contrato de promesa, salvo en los casos que la Administradora lo requiera expresamente.

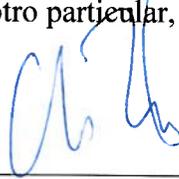
- iii. En el caso de las suscripciones o compraventas de cuotas que se efectúen en bolsa, deberá darse cumplimiento al procedimiento fijado por la misma bolsa para la transferencia de las Cuotas del Fondo.
 - iv. Finalmente, en caso que la transferencia de las Cuotas del Fondo se efectúe fuera de la o las bolsas de valores en las cuales se han inscrito dichas Cuotas, será responsabilidad del vendedor de las mismas obtener la declaración indicada precedentemente de parte del adquirente de las Cuotas.
2. En el Título II "*Política de Inversiones*":
 - i. En la sección DOS "*Política de Inversiones*" numeral 2.1, se modificó el literal /i/ agregándose los instrumentos de deuda emitidos por las Sociedades Vehículos como uno de los instrumentos en que los que el Fondo invertirá.
 - ii. En la sección TRES, "*Características y Diversificación de las Inversiones*", numeral 3.2 "*Límite máximo de inversión por tipo de instrumento respecto al activo total del Fondo, sin perjuicio de otras limitaciones contenidas en este reglamento, la Ley y en el Reglamento de la Ley*", se modificó el literal /i/ agregándose los instrumentos de deuda emitidos por las Sociedades Vehículo.
 3. En el Título IX "*Otra Información Relevante*", sección UNO. "*Comunicaciones a los Partícipes*", se eliminaron las referencias al perfil electrónico privado de cada Aportante.
 4. En el Título X "*Aumentos y Disminuciones de Capital*", sección DOS. "*Disminuciones de Capital*", se modificó el numeral 2.1 estableciéndose que el Fondo tendrá como política el que anualmente se celebre una Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la cual se propondrá una disminución de capital del Fondo por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo, en la forma, condiciones y plazos que se indican en dicha sección.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 14 de julio de 2018.

Finalmente y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de la sección "Contacto" contenida en su página web www.larrainvial.com

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Claudio Yáñez Fregonara
GERENTE GENERAL
LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS